

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

9918 Decreto n.º 68/2013, de 21 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los ganadores del concurso "FP Emprende" en la convocatoria del curso 2012/2013 y al ganador del segundo premio del concurso "Imagina una Empresa Diferente" de la convocatoria del curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas. Con este fin se crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, en cuyo marco debe garantizarse la adecuación de la formación y las cualificaciones a los criterios de la Unión Europea, en función de los objetivos del mercado único y la libre circulación de los trabajadores.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo en su artículo 40,f) señala como uno de los objetivos de la Formación Profesional del sistema educativo "Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales."

El autoempleo y el espíritu emprendedor son valores en alza en nuestra sociedad. El fomento de estos valores se percibe en las líneas de actuación en materia de empleo y formación tanto a nivel nacional como regional, y especialmente en la actual coyuntura económica.

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte en la distribución del crédito, cofinanciado con el Fondo Social Europeo, para la financiación de actuaciones destinadas a la mejora de la calidad en Formación Profesional, entre las que se incluye las correspondientes al desarrollo del fomento del espíritu emprendedor del alumnado, ha asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una partida presupuestaria, y una parte de la misma se destinará a incentivar el emprendimiento entre el alumnado de formación profesional.

El Decreto n.º 191/2012, de 28 de diciembre, estableció las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al ganador del Primer Premio del Concurso "Imagina una Empresa Diferente" en la convocatoria del curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, omitiéndose a los ganadores del segundo y tercer premio, a pesar de estar contemplados estos premios en las bases de dicho concurso. El jurado dejó desierto el tercer premio y concedió un segundo premio de 1.500 € a Rubén Pérez Mayor, que no se le pudo abonar, por lo que procede concederle esta subvención.

En este marco y dentro del Programa "FP Emprende", desarrollado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se convocaron los premios "FP Emprende", cuya resolución tuvo lugar mediante acta del jurado de fecha 30 de mayo de 2013.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El carácter singular de la subvención se debe a que los beneficiarios derivan de una convocatoria ya resuelta, por lo que la concesión directa es justificada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de junio de 2013,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y finalidad.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención, para los alumnos de ciclos Formativos de Formación Profesional de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que durante el curso 2012/2013 han resultado premiados en la convocatoria "FP Emprende", en la categoría A y B de proyectos empresariales, en el marco del Programa de "FP Emprende", así como al ganador del segundo premio del concurso "Imagina una Empresa Diferente", en la categoría B, de la convocatoria 2011/2012.

Artículo 2. Procedimiento de concesión

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en el presente decreto.

Artículo 3. Dotación y forma de pago.

Estas ayudas se concederán por un importe total de seis mil trescientos cincuenta euros (6.350 €) para el concurso "FP Emprende" y de mil quinientos euros (1.500 €) para el segundo ganador del concurso "Imagina una Empresa Diferente" durante el ejercicio presupuestario 2013. Con arreglo al siguiente detalle:

1. La cuantía de los premios para la modalidad A, del concurso "FP Emprende", será de seiscientos euros (600 €) a repartir entre los integrantes del equipo ganador del primer premio, de cuatrocientos cincuenta euros (450 €) a repartir entre los integrantes del equipo ganador del segundo premio y de trescientos euros (300 €) a repartir entre los integrantes del equipo ganador del tercer premio.

2. La cuantía de los premios para la modalidad B, del concurso "FP Emprende", será de dos mil quinientos euros (2.500 €) a repartir entre los integrantes del equipo ganador del primer premio, de mil quinientos euros (1.500 €) a repartir entre los integrantes del equipo ganador del segundo premio y de mil euros (1.000 €) a repartir entre los integrantes del equipo ganador del tercer premio.

3. La cuantía del segundo premio del concurso "Imagina una Empresa Diferente" en la categoría B, de la convocatoria 2011/2012, será de mil quinientos euros (1.500 €).

El pago se realizará de una sola vez tras la correspondiente Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo concediendo la ayuda.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de estas ayudas, los alumnos de ciclos formativos de Formación Profesional que resultaron premiados en las modalidades A y B de la convocatoria "FP EMPRENDE" durante el curso 2012/2013 que aparecen detallados en el acta del jurado de fecha 30 de mayo de 2013, y que son los siguientes:

a. Ganadores de la modalidad A:

- Primer premio:

Nombre, Apellidos y DNI	Cuántía
Carlos Sánchez Rabal (DNI 77.714.403 -W)	300 €
Alfonso Jódar Sánchez (DNI 23.286.640 -Z)	300 €

- Segundo premio:

Nombre, Apellidos y DNI	Cuántía
Germán Móndejar Pérez (DNI 23.299.271 -H)	225 €
José Antonio Rodríguez Sánchez (DNI 23.296.857 -L)	225 €

- Tercer premio:

Nombre, Apellidos y DNI	Cuántía
Juan Francisco Soto López (DNI 23.231.373 Q)	100 €
Raúl Navarro Asensio (DNI 23.286.566 -D)	100 €
Antonio Javier Cantero Casado (DNI 52.520.466 -N)	100 €

b. Ganadores de la modalidad B:

- Primer premio:

Nombre, Apellidos y DNI	Cuántía
Francisco José Otalora Murcia (DNI 48.515.292 -N)	1.250 €
Javier Torralba Alegría (DNI 48.479.165 -H)	1.250 €

- Segundo premio:

Nombre, Apellidos y DNI	Cuántía
Arantxa Marín Hernando (DNI 77.720.495 -E)	500 €
Isabel Molero López (DNI 48.631.366 -M)	500 €
Mª del Mar Penalva Ortiz (DNI 77.722.286 -L)	500 €

- Tercer premio:

Nombre, Apellidos y DNI	Cuántía
Mª Angeles Bastida Tortosa (DNI 48.704.023 -M)	333,33 €
Estefanía Marín Ayala (DNI 48.631.348 -X)	333,33 €
Celia Ruiz Molina (DNI 48.655.514-A)	333,34 €

2. El beneficiario de estas ayudas, ganador del segundo premio del concurso "Imagina una Empresa Diferente", en la convocatoria del pasado curso 2011/2012 que aparece detallado en el acta del jurado de fecha 19 de abril de 2012, es el siguiente:

Nombre, Apellidos y DNI	Cuántía
Rubén Pérez Mayor (DNI 48.524.079 -J)	1.500 €

3. Teniendo en cuenta la naturaleza de la subvención, que se otorga en concepto de premio por la presentación de un proyecto a alumnado de formación profesional, no constituirá impedimento para la concesión de las presentes ayudas la concurrencia en los beneficiarios de alguna de las circunstancias

enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6. Régimen de compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el beneficiario estará obligado a comunicar al órgano concedente la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.

Artículo 7. Reintegros y responsabilidades.

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las ayudas hasta la fecha en la que se acuerda la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en el presente decreto se registrarán, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de junio de 2013.—El Presidente, P.D., el Consejero de Economía y Hacienda, Decreto n.º 28/2011, de 28 de junio (BORM de 7 de junio de 2011), Juan Bernal Roldán.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.